

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA No. 001

CONSTITUCION DE LA FUNDACION JAKOB Y URSULA BÜTLER

En la ciudad de Cartagena, siendo las 10.a.m. del día 16 de noviembre de 2011 en la kra 71 No. 31- 382 Barrio la Providencia consultorio 10, previa convocatoria por escrito realizada por la Hna. Teresa de J Giraldo y con el fin de constituir una entidad sin ánimo de lucro, que se denominará denominada " **JAKOB Y URSULA BÜTLER**" se reunieron las siguientes personas: DRA MIRNA JAZIME CORREA, ANA CRISTINA ANGARITA CERRO, HNA FABIOLA ARISTIZABAL GIRALDO, ANNE-MARIE WUNSCHHEIM-SCHALLER, MIGUEL FUENTES MERCADO Y HNA TERESA DE J GIRALDO GIRALDO Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la asamblea, fueron designados por unanimidad como Presidente la DOCTORA MIRNA JAZIME CORREA y Secretario Ad-hoc LA HNA TERESA DE JESUS GIRALDO GIRALDO, quienes tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultadas para adelantar los trámites correspondientes a la obtención de la Personería Jurídica.

Acto seguido, la presidenta sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día,

1. Ratificación de nombramiento de presidente y secretario de esta reunión.
2. Llamada a lista verificación del quórum
3. Constitución de la Fundación
4. Aprobación de Estatutos.
5. Elección de directivos.
6. Aprobación del acta.

La Doctora MIRNA JAZIME CORREA, somete a consideración el orden del día y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se llevó a cabo el desarrollo del orden del día.

1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión.

Se procedió a la designación de la Doctora Mirna Jazime Correa, como presidente de la reunión y a la Hna Teresa de J. Giraldo Giraldo, para que actuara como secretaria, quienes manifestaron su aceptación a los cargos sometida a consideración de esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

2. Llamada a lista verificación del Quórum.

La secretaria procedió a confirmar la asistencia, comprobando la presencia de la totalidad de las personas relacionadas inicialmente en esta acta, quienes constituyen Quórum para sesionar y en adelante se consideran miembros gestores.

3. Constitución de la Fundación.

La Doctora MIRNA JAZIME CORREA, como presidenta de la reunión, solicita la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el motivo de la reunión es el de Crear una Fundación, "JAKOB Y URSULA BÜTLER" tendrá por objeto principal, otorgar becas para



estudiantes pobres que quieran estudiar Teología y ser Sacerdotes, respetando el mensaje de la MADRE BERNARDA que dice: "orar para tener buenos sacerdotes", y en caso especial a personas que quieran estudiar Teología y que no tengan la intención de ser Sacerdotes, pero se consagren a la educación de niños y jóvenes y también podrán ser beneficiarios de las becas, jóvenes de estratos socioeconómicos muy bajos, que quieran hacer estudios universitarios de cualquier tipo, las personas beneficiarias de las becas, deberán prestar a su vez a favor de la fundación un servicio social ad honorem a favor de las personas pobres, servicio que deberá ser aprobado por el comité administrativo. Servicio social que puede ser en el ejercicio de cualquier actividad. Explicó la forma de hacer la Fundación y los objetivos de la misma, siendo aprobada la constitución de la Fundación por unanimidad de los asistentes.

4. APROBACIÓN DE ESTATUTOS:

La presidenta de la reunión leyó el proyecto de estatutos de la entidad que se va a constituir, los cuales fueron aprobados en su integridad por los asistentes.

5. ELECCION DE DIRECTIVOS:

El presidente solicitó a los asistentes que se presentara la lista para la elección de directivos de la entidad, "Miembro de la junta directiva, representante Legal, Consejero, Revisor Fiscal, resultando elegidas las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

MIRNA JAZIME CORREA
C.C. 45.516.234 de Cartagena

TESORERO

HNA FABIOLA ARISTIZABAL GIRALDO
C.C. 32.432814 De Medellín

SECRETARIO

ANA CRISTINA ANGARITA CERRO
C.C. 32.686.875. de Barranquilla. Atlán.

VICE- PRESIDENTE

HNA ATERESA DE J GIRALDO GIRALDO
C.C. 39.735.013 DE Funza Cundinamarca

VOCAL 1

ANNE MARIE WUNSCHHEIM - SCHALLER
C.E. F 1472812

VOCAL 11

MIGUEL SEGUNDO FUENTES MERCADO
C.C. 9.091.840 de Cartagena.

Sometida a votación la conformación de la junta directiva, esta fue aprobada por unanimidad. Los designados manifestaron su aceptación a los cargos.

Los designados como miembros de la junta directiva solicitaron un receso a la asamblea para designar el representante legal, procediendo a designar como representante legal y gerente a la presidenta MIRNA JAZIME CORREA, identificada con la c.c. C.C. 45.516.234 de Cartagena.

De igual manera se procede a nombrar el revisor fiscal y por unanimidad se escoge el nombre de la Señora ARLET SILVA CUADRO, con c.c. 45.520.974 de Cartagena. Con tarjeta



profesional de contador Público número 106085-T.de la Junta Central de Contadores de Cartagena.

Presente los designados expresaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados.

6. APROBACION DEL ACTA.

Agotado el orden del día el presidente decretó un receso para la elaboración del acta lo cual una vez leída fue aprobado por unanimidad, dada por terminada la reunión a las 12 m. del mismo día.

Para constancia se firma el acta por el presidente y la secretaria de la reunión.

Dra MIRNA JAZIME CORREA

C.C. 45516234 de Cartagena

Presidenta

HNA TERESA DE JESUS GIRALDO GIRALDO

C.C.39735013, de Funza Cundinamarca

Secretaria

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

La Notaría Quinta del circulo de Cartagena.
DA FE que el anterior escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por _____
Mirna Jazime Correa
quien exhibió la C.C. No. 45.516.234
de _____
y T.P. No. _____ y manifestó que
la firma que aparece en el presente
documento es suya y acepta el contenido del
mismo como cierto. **15 DIC. 2011**
Cartagena

firma autógrafa

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

La Notaría Quinta del circulo de Cartagena.
DA FE que el anterior escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por _____
Teresa de J. Giraldo Giraldo
quien exhibió la C.C. No. 39.735.013
de _____
y T.P. No. _____ y manifestó que
la firma que aparece en el presente
documento es suya y acepta el contenido del
mismo como cierto. **15 DIC. 2011**
Cartagena

firma autógrafa

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

ESTATUTOS DE LA FUNDACION JAKOB Y URSULA CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1: Créase con el nombre de **JAKOB Y URSULA BUTLER** En el Departamento de Bolívar, República de Colombia una organización no gubernamental de tipo FUNDACION, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se registrará su parte Administrativa. De acuerdo a la Constitución Política a las leyes a sus estatutos.

Artículo 2: La **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena, en el Departamento de Bolívar, República de Colombia, sin embargo para cumplimiento de su objetivo social, la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** podrá crear sesiones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

Artículo 3: La **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**, tendrá una duración indefinida

Artículo 4: La **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**, tendrá su sede y su domicilio en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, Barrio La Providencia Kra 71 No 31-182., en cualquier momento la FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER podrá cambiar de sede dentro de la ciudad otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

Artículo 5: La **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** tendrá por objeto, principal otorgar becas para estudiantes pobres que quieran estudiar Teología y ser Sacerdotes, respetando el mensaje de la MADRE BERNARDA que dice: " Orar para tener buenos sacerdotes" y en caso especial otorgar becas a personas que quieran estudiar Teología y que no tengan la intención de ser Sacerdotes, pero que se consagren a la Educación o a la salud de niños y jóvenes; y también, podrán ser beneficiarios de las becas, jóvenes de estrato socioeconómicos muy bajos que quieran hacer estudios Universitarios de cualquier tipo, las personas beneficiarias de las becas, deberán prestar a su vez a favor de la Fundación un servicio social ad honorem a favor de las personas pobres, servicio que deberá ser aprobado por el Comité Administrativo.

Artículo 6: Para desarrollar su objeto social la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** podrá realizar entre otra las siguientes actividades: a) Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, Nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación. b) Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenio o contratos de cualquier órgano investigativo, estudio técnico, y cultural como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la fundación.

Artículo 7: La **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.



CAPITULO II PATRIMONIO

Artículo 8: El patrimonio de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**, estará conformada por:

Patrimonio S15.000.000

1. Por las donaciones de los socios contribuyentes
2. Por auxilio que reciba de entidades públicas y privadas
3. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
4. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** .

Artículo 9: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS

Artículo 10: Son miembros de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 11: **Derechos.-** Son derechos de los asociados en general.

- a) Participar en las actividades de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**

- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

Artículo 12: **Deberes de los asociados.** Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a participar en las actividades de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**
- b) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** su condición de integrante de esta organización.
- c) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- d) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- e) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- f) Velar por la buena imagen de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**
- g) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- h) Comprometerse con los principios y fundamentos de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**

- i) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- j) Obrar en sus relaciones con la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** y la comunidad con ética y lealtad.
- k) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**.
- l) Representar con responsabilidad la participación de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- m) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- n) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

Artículo 13 :**Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** :

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de **LA FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** , a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de **LA FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de **LA FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de **LA FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** .

Artículo 14: **Sanciones.- LA FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
 - ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de **La FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** , la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de **LA FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**
 - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

Artículo 15: **Retiro de asociados.-** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

Artículo 16: **Expulsión de asociados.-** La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

Artículo 17: La FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER será administrada por:

- 1): Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y Asociados adherentes.
- 2): Una junta Directiva conformada por el Presidente, Vice presidente Secretario, Tesorero y dos Vocales.
- 3) Un Revisor Fiscal

Artículo 18: La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

ARTICULO 19: La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 20: Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

Artículo 21: Las reuniones ordinarias se efectuarán cada 6 meses en el domicilio de la corporación con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) o por medios masivos de comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan. Las reuniones extraordinarias: se convocarán por situaciones urgentes que requiera la corporación al igual que las ordinarias con una antelación de 5 días hábiles, y se convocará por escrito.

Artículo 22: Son funciones de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS y las siguientes:

- 1) Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
- 2) Nombrar y remover a los miembros de la junta directiva.
- 3) Elegir al Revisor Fiscal (o al fiscal)
- 3) Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación.
- 4) Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación
- 5) Determinar la orientación general de la asociación
- 6) Decidir sobre el cambio de domicilio
- 7) Las demás que señale la Ley.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 23: La junta directiva, esta compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario Tesorero y dos vocales, elegidos por la asamblea general para períodos de dos años contados a partir de la fecha de elección.

Artículo 24: Son Funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**
2. Establece los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones
3. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesario, cuya elección no corresponda a la asamblea general.
4. Establecer reglamentos de servicios de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**
5. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social
6. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para Celebrar contratos cuyo valor excede la suma de \$ _____
7. Presentar a la asamblea general los informes necesarios
8. Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad

Artículo 25: Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias

a): Ordinarias: se convocará las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito del presidente, con antelación de 8 días hábiles.

b): Extraordinarias: se convocarán por situaciones urgentes que requiera la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** con una antelación de 24 horas, por escrito o por llamada telefónica.

Artículo 26: Funciones del Presidente:

El presidente, será el Representante legal de esta **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** y tendrá además las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e Instrucciones de la asamblea de asociados.
2. Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**.
3. Representar a la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella entrare en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente.
4. El presidente de la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** queda autorizado para la celebración de contratos cuya cuantía exceda de ***** salarios mínimos vigentes.
5. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva

Artículo 27: **FUNCIONES DEL SECRETARIO:**

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tenga que ver con la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER**.
2. Elaborar actas de reuniones, autenticarlas con su firma y la del Presidente, y registrarla cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo a la ley.
3. Manejar toda la documentación correspondiente a las reuniones de asamblea de asociados y junta directiva.

Artículo 28: **FUNCIONES DEL TESORERO:**

1. Girar por orden del Presidente, los recursos financieros de la fundación para lo cual deberá construir una póliza de manejo con una Aseguradora legalmente establecida en el país.
2. Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** Con previa autorización del Presidente.

Artículo 29: **FUNCIONES DE LOS VOCALES:**

1. Servir de mensajero. Hará las invitaciones por escrito y avisos radiales.
2. Hacer publicaciones por los medios masivos de los eventos y actividades que la **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** organice.
3. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la corporación

FISCAL.FUNCIONES DE LA REVISORIA FISCAL

Son funciones de la Revisoria Fiscal las establecidas en los arts 207 y 209 del C de Co

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 30: La **FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER** , se disolverá y liquidará: por las causas legales o por extinción de su patrimonio.

Artículo 31: En caso de disolución, la asamblea nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciara nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.


Artículo 32: Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.


Artículo 33: Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Artículo 34: El remanente en dinero o en especie de los bienes de la FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta y que lo determine la asamblea general en su momento.

Artículo 35: La entidad que ejercerá vigilancia y control a la FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER será la oficina de participación social de la gobernación del Departamento de Bolívar.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad y constituida la FUNDACION JAKOB Y URSULA BUTLER por las personas que asistieron y que son los fundadores de esta Fundación, según acta número 21 día del mes noviembre del año 2011.


MIRNA JAZIME CORREA
FIRMA
Presidente de la reunión


ANA TERESA DE J GIRALDO GIRALDO
FIRMA
Secretario de la reunión

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

La Notaría Quinta del circulo de Cartagena.
DA FE que el anterior escrito dirigido a:

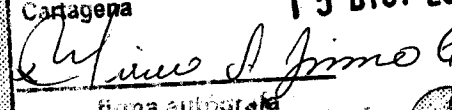
fue presentado personalmente por _____
Mirna L. Jazime Correa


quien exhibió la C.C. No. 45 516 234

de _____

y T.P. No. _____ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Cartagena **15 DIC. 2011**


firma autógrafa



NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

La Notaría Quinta del circulo de Cartagena.
DA FE que el anterior escrito dirigido a:


fue presentado personalmente por _____
Teresa de J. Giraldo Giraldo

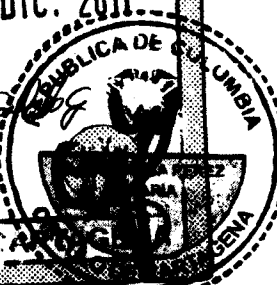
quien exhibió la C.C. No. 39 735 013

de _____

y T.P. No. _____ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Cartagena **15 DIC. 2011**


firma autógrafa



NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

**Junta Extraordinaria de Socios
de la FUNDACION JACOB Y URSULA BUTLER
Acta n. ° 1**

A los 12 días del mes de Marzo del año 2014, siendo las 9:00 a.m., en las instalaciones de la FUNDACION JACOB Y URSULA BUTLER, en Reunión Extraordinaria, se reúnen las siguientes personas:

Nombre Miembro	Representado por:
Presidente: Mirna Jazime Correa	Por ella misma
Vicepresidenta Hna. Teresa Giraldo Giraldo	
Tesorera Hna. Fabiola Aristizabal Giraldo	Por ella misma
Secretario Miguel Fuentes Mercado	El mismo
Vocal Hna. Hildelgar Binder	Por Ella misma
Ana Marie Wunschheim	Por ella misma
Suma de acciones o capital social	100%

Todos los socios de la fundación, para atender a la convocatoria efectuada por el representante legal mediante comunicación escrita de acuerdo a lo estipulado en la ley la cual estableció el motivo exacto de ésta convocatoria extraordinaria, dirigida a la dirección domiciliaria registrada en la compañía por cada uno de ellos. Se hace constar que durante el término de la convocatoria, los libros de la compañía y demás elementos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la **FUNDACION JACOB Y URSULA BUTLER.**

También concurrió a la reunión el Revisor Fiscal ARLET SILVA CUADRO, por invitación que se le efectuó.

A continuación la asamblea ratificó el orden del día establecido en la convocatoria:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum;
2. Elección de presidente y secretario de la asamblea;
3. Informe del Representante Legal;
4. Elección de Junta Directiva;
5. Aceptación por parte de los nuevos elegidos.

6. Lectura y aprobación del Acta de la reunión y autorización para registro mercantil.

1°. Verificación de quórum. El Presidente de la FUNDACION la Sra. Mirna Jazime Correa, informó que se encontraban representadas en esta reunión 100% (*número de socios* en consecuencia los presentes podían constituirse en Asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

2°. Elección de presidente y secretario de la asamblea. Por unanimidad fueron elegidos Mirna Jazime Correa como presidente y se ratifica al Sr. Miguel Fuentes Mercado como secretario.

3°. Informe del Representante Legal y de la Junta Directiva. La señora Mirna Jazime Correa, de manera sucinta, expresó lo siguiente:

Señores accionistas:

Tal como se anotó en la respectiva convocatoria de Asamblea Extraordinaria, es necesario hacer cambios en la actual Junta Directiva. Pues debido a que el ejercicio de mi profesión como médico Internista, requiere de mucho tiempo, y no me permite seguir ejerciendo el cargo de Presidente de la Fundación, por lo que es importante que se hagan los respectivos cambios en dicho órgano de administración. Por consiguiente renunció de forma irrevocable al cargo de Presidente y Representante Legal de la Fundación.

4°. Elección de Junta Directiva. La *Junta de Socios*, una vez escuchado el informe del Representante Legal, ha decidido discutir el cambio de los Miembros de la Junta Directa, de tal manera que aceptan la renuncia de la Presidente Actual la Dra. Mirna Jazime Correa y por decisión unánime de todos los *Socios*, designan como nueva Presidenta y Representante Legal de la Fundación a la Hermana Hilda Binder al igual que se conforma una Nueva Junta Directiva, dejando sin efectos la actual Junta Directiva que aparece inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena. La nueva Junta Directiva, quedará de la siguiente manera:

Junta Directiva (Principales):

Presidente Hna. Hilda Binder
C.E. No. 32.150

Vicepresidente Hna. Fabiola Aristizabal Giraldo
C.C. No. 32.432.814 de Granada - Antioquia

Tesorerera Hna. Marina Giraldo Duque
C.C. No. _____ de _____

Secretario Miguel Fuentes Mercado
C.C. No. 9.091.840 de Cartagena

Vocal Ana Marie Wunschheim

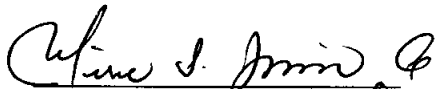
Vocal Padre Rubén Darío Goez Durango
C.C. No. de

5°. Aceptación por parte de los nuevos elegidos. Estando presente las tres (3) personas nombradas como miembros nuevos de la Junta Directiva, en especial la nombrada como Presidenta y Representante Legal de la Fundación, al igual que los tres (3) personas ratificadas de la Junta Directiva de FUNDACION JACOB Y URSULA BUTLER , los seis (6) aceptan expresamente tan honrosa designación.

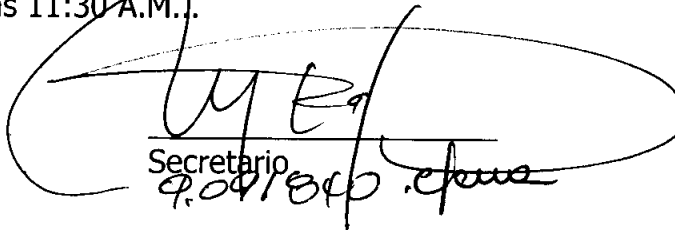
6°. Lectura y aprobación del acta de la reunión y autorización para registro mercantil. El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes.

De igual manera, la Asamblea de Accionistas en pleno, ordenan al Representante Legal para que haga la respectiva inscripción de ésta Acta de Asamblea Extraordinaria ante la Cámara de Comercio de Cartagena, entidad que hará la correspondiente inscripción y publicidad de la nueva Junta Directiva elegida.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la asamblea levantó la sesión siendo las 11:30 A.M..


Presidente
45.316 234 efusa

Junta Directiva (Principales):


Secretario
9.091846 efusa

Acepto:

Acepto: